

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 125 - 2008-MDSM

San Miguel, 15 DIC. 2008

VISTOS, en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha, el Informe N° 821-2008-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 414-2008-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 136-2008-GDU/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los informes de vistos la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Urbano opinan favorablemente respecto de la propuesta formulada por la Empresa Newport Capital S.A.C para celebrar un convenio de mejoramiento de ornato con la misma, destinado al cuidado y mantenimiento de la avenida la Marina N° 2400 y ponen a consideración el proyecto de convenio respectivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 86° inciso 3.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es función específica exclusiva de las municipalidades en materia de promoción del desarrollo económico, ejecutar actividades de apoyo directo o indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone en su artículo 9° que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 y a la Ley N° 29151 en lo que resulte aplicable;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA establece que son bienes de dominio público aquellos bienes estatales destinados al uso público como playas, plazas, parques, infraestructura vial, vías férreas, caminos y otros, cuya administración, conservación y mantenimiento corresponde a una entidad pública;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 173-2006/MDSM se otorgó facultades al Gerente Municipal para que en representación de la municipalidad, suscriba convenios de mejoramiento de ornato propuesto por personas jurídicas ubicadas en el distrito;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, por el artículo 9°, inciso 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD:

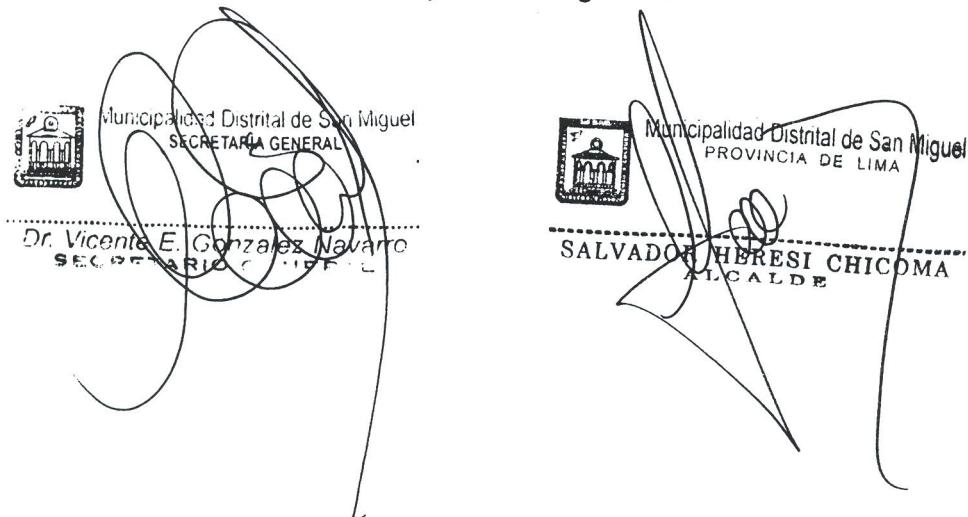
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la celebración del Convenio de Mejoramiento de Ornato entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Empresa Newport Capital S.A.C. y autorizar al Funcionario correspondiente la suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO
PROVINCIA DE LIMA


Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA
SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE